



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° **8358** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY 2023

N° 1056-6343-22

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Leonida Fernández - D.N.I. N° 14.913.992, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Reglamento N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la agente revista actualmente como Personal de Servicios Generales, Carácter Titular, Categoría 14, de la Escuela Provincial de Comercio N° 3 "Manuel Estrada", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, del Ministerio de Educación.

Que, la agente percibe sus haberes en la Categoría 18, situación que debe materializarse con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma de oficio informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con la disponibilidad de crédito.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del Poder Ejecutivo Provincial, Organismo, del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se disponga promover a la Sra. Fernández a la máxima categoría del escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

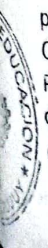
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2023 a la Categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. LEONIDA LUCIA FERNÁNDEZ, CUIL N° 27-14913992-9**, Personal de Servicios Generales, Carácter Titular, Categoría 14, de la Escuela Provincial de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, y el Reglamento de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2023.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".



ESTRELLA GARCÍA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

# 8358

E.

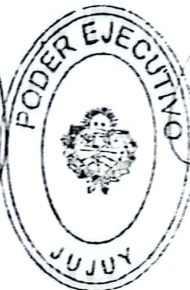
**ARTICULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 544-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 sancionada por Ley N° 5748/12.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a publicar de los términos del presente Decreto.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Públicas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

*[Signature]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA ES FOTOCOPIA FIEL.  
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Signature]*  
PROF. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación